

MEMORÁNDUM: N° 27/2019

VALPARAÍSO, 06 de marzo de 2019

A : PATRICIA VERA AGUILERA

DE : CAMILO TRUFFELLO PALAU
ENCARGADO TRANSPARENCIA PASIVA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Junto con saludar, me dirijo a Usted con el objeto de dar respuesta a la solicitud de información que fue efectuada por usted a esta Corporación Municipal:

El tenor de su solicitud es el siguiente:

“Registro de las direcciones domiciliarias de la población inscrita a los Cesfam/Sapu Quebrada Verde, Marcelo Mena, Reina Isabel II, Placeres y Placilla. Si es posible indicando la unidad vecinal a la cual pertenece la persona, idealmente en formato Excel, en su defecto en el formato que se encuentre disponible”.

Sobre el particular se puede informar lo siguiente:

Conforme lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285 y en relación al artículo N° 4° y 7° de la Ley N° 19.628, la materia por usted requerida en su solicitud, se trata de información reservada y de carácter personal, por cuanto las direcciones domiciliarias de los usuarios de un centro de salud constituyen un dato personal y sensible cuya divulgación afectará el derecho a la vida privada de las personas usuarias del citado centro de salud.

Atendiendo que se trata de un dato sensible, como institución no estamos autorizados a entregar dicha información a un tercero sin el consentimiento de los titulares de la información y atendido que en el presente caso se trata de información personal de todos los usuarios del centro de salud, atendido el número de titulares se hace imposible solicitar su autorización a cada uno de ellos.

La información solicitada no es pública sino de carácter privado y por ende no procede su publicidad.

En consecuencia, conforme a la causal legal previamente analizada comunicamos a usted que esta Corporación Municipal ha decidido denegar su solicitud de acceso a la información, lo anterior basado en que la información por usted requerida se trata de una información de carácter personal y sensible, no estando autorizados a entregar dicha información, sumado a la imposibilidad de obtener autorización expresa para entregar los datos requeridos toda vez que se trata de la totalidad de los usuarios del centro de salud, situación que hace impracticable la entrega de la información por usted requerida.

Con la comunicación de esta respuesta, se da por terminada ante esta Corporación el procedimiento de acceso a la información correspondiente a su solicitud de información.



CAMILO TRUFFELLO PALAU
POR ORDEN DEL GERENTE GENERAL
RESOLUCIÓN N° 211 G.G.2017
ENCARGADO TRANSPARENCIA PASIVA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO